



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
DEMANDANTE:	SIMÓN DE JESÚS MORALES
DEMANDADOS:	CARMÉN GUEVARA GUEVARA, MARÍA LUISA GUEVARA, GILMA GUEVARA SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ, FRANCELINA GUEVARA SÁNCHEZ DE ROMERO, EVELIO GUEVARA SÁNCHEZ, BERTULFO OSMA GUEVARA, MARINA OSMA GUEVARA, MARÍA MARY OSMA GUEVARA y de las PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 330
RADICACIÓN:	632724089001-2021-00133-00

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme con las facultades conferidas en el poder que se adjunta, se le reconoce personería amplia y suficiente a la profesional **GABRIELA FORERO MURRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.829.925 y portado de la Tarjeta Profesional No. 377.416 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente asunto, como Apoderado Judicial de la demandada, señora **FRANCELINA GUEVARA SÁNCHEZ DE ROMERO**.

Por secretaria remítase a la Togada, el link correspondiente del expediente digital contentivo de la presente actuación, al correo electrónico gabriela.forero@cuatrecasas.com.

De otra parte, frente a las manifestaciones esbozadas por el señor **JEFERSON OSMA**, este Despacho no hará pronunciamiento alguno, toda vez que no acredita su calidad de parte, interés legítimo, ni el cumplimiento de los requisitos de los artículos 26, y 27 del Decreto 196 de 1971.

Finalmente, la **AUDIENCIA PÚBLICA** programada mediante auto interlocutorio No. 233 de fecha 19 de mayo de 2023, con el fin de adelantar las actuaciones previstas en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, será **REPROGRAMADA** para el día **LUNES DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**.

Al tenor de lo ordenado en audiencia pública (*Continuación de Inspección Judicial con Intervención de Perito*), celebrada el 09 de mayo de 2022 se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

dispone citar al ciudadano **DIEGO ALEXANDER MORALES ARCILA**, mayor de edad y vecino de Filandia Quindío, a efectos que, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, depondrá en este asunto, indicándosele desde ya que no podrá exceder de dos (02) sobre los mismos hechos.

Se previene a las partes respecto de las consecuencias legales que les acarrearán en su contra la inasistencia injustificada (Incisos 1º y 5º del numeral 4º del Artículo 372 del Código General del Proceso).

También se les advierte que en este proceso en ningún caso podrá haber otro aplazamiento (Parte Final del Inciso 2º del Numeral 3) del Artículo 372 del Código General del Proceso).

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, dicho acto procesal se realizará de manera presencial y en caso de que alguna de las partes intervinientes no pueda desplazarse hasta la sede del Juzgado, su participación en la Audiencia se hará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 044** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, junio 30 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, julio 06 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria